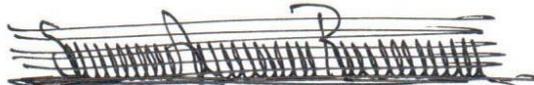


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que ha invocado la demandada y obrante a los folios 38 y s.s. del cdno. No.1, este Despacho Judicial ya se pronunció sobre lo pedido, por lo tanto estese a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez